



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 055 -2021-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el/la señor/señora MARCOSA EVANGELINA NINA HUARCAYA, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos Derechos de la parcela N° 41, asentamiento PB6.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley 28042, que Amplia los Alcances de la Ley 27887, en su única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 14.10.2006, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 41 del Asentamiento PB6 al señor Elard Romulo Alvarez Yagua, quien mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 2767 de fecha 11.07.2012 transfiere los derechos de la parcela N° 41 del Asentamiento PB6 a favor de MARCOSA EVANGELINA NINA HUARCAYA.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevo propietario a el/la señor/señora **MARCOSA EVANGELINA NINA HUARCAYA**, de la parcela N° 41 del Asentamiento PB6, contenida en la Escritura Pública de Compra Venta N° 2767.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a el/la señor/señora **MARCOSA EVANGELINA NINA HUARCAYA**, quien/quienes cumplirán con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Exp.	2289817
Doc.	3539263

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO